

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1955.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA ALBORADA – PROPIEDAD HORIZONTAL.
-**DEMANDADO:** JOSÉ DE JESÚS ORLANDO BANGUERA HURTADO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00491-00.

VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva propuesta por el **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA ALBORADA – PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **JOSÉ DE JESÚS ORLANDO BANGUERA HURTADO**, se observa que el Despacho ya había realizado un pronunciamiento sobre una demanda de similares características, y dentro en proceso con radicación 76001-40-03-002-2021-00262-00, en donde se remitió el expediente al Juzgado 9° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por lo que a ello se procederá nuevamente en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del C. G. del P.

Lo anterior teniendo en cuenta que el domicilio del demandado se encuentra en la comuna 16 de la ciudad de Santiago de Cali, y como quiera que el asunto es de mínima cuantía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por los argumentos anteriormente esgrimidos.

SEGUNDO: REMÍTANSE en forma inmediata las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que la presente demanda sea repartida al Juzgado 9° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali.

TERCERO: CANCELÉSE su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00491-00.)